

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00058-00

Visto el informe secretarial que antecede y, teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término del traslado para que la pasiva objete la liquidación del crédito presentada por la parte demandante **BANCOLOMBIA S.A.**, el juzgado realiza su verificación de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, que establece:

“...Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva...”

Ahora bien, al observarla liquidación del crédito considera este despacho que la misma se encuentra ajustada a derecho, razón por la cual se impartirá su aprobación, sin perjuicio de los derechos derivados por la subrogación aceptada por este juzgado con proveído calendado marzo 22 de 2023 (Reg. 11), en favor de **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG**, esto es, con la aclaración de que dicha liquidación no incorpora la liquidación del crédito que por la subrogación informada y aceptada en esta causa, corresponde a esta última.

De otra parte, atendiendo que la liquidación de costas realizada por la secretaría del juzgado, igualmente se encuentra ajustada a derecho se le imparte su aprobación

En firme la presente decisión, REMÍTASE el presente asunto a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO para que sea repartido entre los Jueces de Ejecución Civil del Circuito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, emanado del Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sergio Iván Mesa Macías". Below the signature, the name is printed in a bold, sans-serif font.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 115 del 14-ago-2023*

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2022-00058-00**

Incorpórense al expediente las comunicaciones que anteceden, provenientes de diferentes entidades financieras como respuesta a las medidas cautelares decretadas. Se ponen en conocimiento para los fines pertinentes.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Sergio Iván Mesa Macías". Below the signature, the name is printed in a bold, sans-serif font.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 115 del 14-agosto-2023*

(2)

Gss